

**20
25**

**INFORME SOBRE
REMUNERACIONES
DE LOS CONSEJEROS**

2025

INFORME SOBRE
REMUNERACIONES
DE LOS CONSEJEROS



Ercros

Índice

1	Carta del presidente	3
2	Introducción	4
3	Informe sobre remuneraciones de los consejeros	7
A	Política de remuneraciones de la Sociedad para el ejercicio en curso	8
B	Resumen global de cómo se aplicó la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado	13
C	Detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros	17
D	Otras informaciones de interés	20
E	Responsabilidad del informe sobre remuneraciones de los consejeros	21

Denominación social: Ercros, S.A.
CIF: A-08000630
Domicilio social: Avda. Diagonal, 593-595
08014 Barcelona
Tel: (+34) 934 393 009
Fax: (+34) 934 308 073
E-mail: ercros@ercros.es
www.ercros.es

Salvo en los casos en que la comprensión del texto lo requiera, todas las referencias contenidas en el presente documento en las que se utilice el masculino como género común se entenderán efectuadas indistintamente al conjunto de personas, hombres y mujeres, con objeto de evitar la reiteración de términos y facilitar la lectura.

Señoras y señores accionistas:

Me dirijo a ustedes como presidente y accionista de Ercros en un momento de gran incertidumbre para nuestra compañía. El 10 de febrero de 2026 la Comisión Nacional del Mercado de Valores («CNMV») aprobó el folleto de la OPA de Bondalti Ibérica, S.L.U. sobre el 100% del capital social de Ercros, S.A. por un importe ajustado a 3,505 euros/acción y con ello el 12 de febrero se inició el periodo de aceptación que finalizará el próximo 13 de marzo.

El 19 de febrero el consejo de administración de Ercros emitió su preceptivo informe rechazando por mayoría la OPA de Bondalti, si bien dos consejeros expresaron una opinión favorable, los tres miembros del consejo que son accionistas de Ercros declaramos nuestra intención de no vender las acciones de las que somos propietarios.

Durante años, Bondalti ha manifestado interés por Ercros pero Ercros nunca ha considerado provechosa una fusión con la portuguesa. El lanzamiento de la OPA por su parte en marzo de 2024 fue una operación oportunista que se planteó en lo que posiblemente sea la parte más baja del ciclo que en estos momentos atraviesa el sector.

Si la OPA resultara exitosa y Bondalti tomara el control de Ercros, la compañía quedaría integrada en el organigrama empresarial del Grupo José de Mello, un conglomerado cuyo negocio principal no es el químico. Según el folleto de la OPA, Bondalti prevé modificar la estructura financiera del Grupo Ercros así como cambiar la política de dividendos vigente en Ercros y reducir las distribuciones de dividendo entre los accionistas en atención a consideraciones estratégicas y financieras.

Ercros cerró el ejercicio 2025 con una contribución de 198 millones de euros, un ebitda ajustado de 8 millones de euros y resultado negativo de 54 millones de euros. Estos resultados son consecuencia de una demanda europea persistentemente débil, unos costes energéticos elevados y una intensa competencia procedente de países extracomunitarios.

A pesar de las pérdidas, Ercros ha reducido en 8,6 millones de euros su deuda financiera neta y mantiene una sólida situación financiera con 99 millones de euros de liquidez.

El 27 de junio de 2025, la Sociedad celebró su junta ordinaria de accionistas de forma mixta: presencial y telemática. Concurrieron a la junta accionistas que representaron el 71,6% del capital suscrito con derecho a voto, del que un 11,1% estuvo presente y un 60,5% estuvo representado. Ercros abonó una prima de asistencia de 0,005 euros/acción a los accionistas presentes o representados en dicha junta.

En dicha junta se aprobaron todas las propuestas de acuerdos presentadas por el consejo de administración y se rechazó la propuesta presentada por un grupo de accionistas de repartir un dividendo de 0,096 euros/acción con cargo a reservas.

En el orden del día se aprobaron, además de las propuestas preceptivas o habituales, la ratificación de la política de retribución al accionista (2025-2028); la propuesta de reelección de D.ª Carme Moragues Josa, como consejera independiente y la aprobación de la política de remuneración de los consejeros (2025-2028).

Además de las propuestas aprobadas por la junta de accionistas, entre las actuaciones más relevantes llevadas a cabo por Ercros durante el ejercicio en materia de gobierno corporativo, cabe destacar: (i) la renovación por cuarto año consecutivo con la máxima calificación, G++ del certificado de verificación del cumplimiento del Índice de buen gobierno corporativo («IBGC») de Aenor; (ii) la revisión de la certificación UNE 19601 en materia de compliance penal que fue superada sin no conformidades; (iii) la mejora de un punto en la puntuación del IEAF ESG *rating* impulsado por el Instituto Español de Analistas Financieros y elaborado en base al nivel de cumplimiento de criterios ESG (*Environmental, Social and Governance*) con la obtención de AA 87 puntos sobre los 100 posibles; y (iv) la mejora en casi tres puntos de la puntuación en el ESG *Risk Rating* de Sustainalytics (Morningstar) con una valoración *low risk* de 19,0.

Por último, los directores generales presentaron al consejo los mapas de riesgos relevantes de cada uno de los negocios; el mapa de riesgos agregado para el Grupo y los mapas de impactos financieros derivados de los riesgos y las oportunidades asociadas al cambio climático. El consejo también realizó la autoevaluación de su funcionamiento y del de las comisiones.

Todas estas actuaciones han permitido a Ercros no solo mantener sino mejorar en 2025 el alto grado de cumplimiento de las recomendaciones del CBG aplicables a Ercros. De las 64 recomendaciones del CBG, 12 no le son aplicables. Y de las 52 recomendaciones restantes, Ercros cumple con 51 y explica la recomendación 16ª lo que supone un nivel de cumplimiento del 98,1%.

El consenso generalizado de las publicaciones especializadas del sector químico prevé el inicio de la recuperación de la demanda de la industria química europea a lo largo de la segunda mitad de 2026, si bien sujeta a una razonable resolución de la actual crisis arancelaria y la puesta en práctica del Plan de ayuda a la industria química europea. En todo caso, Ercros seguirá ejecutando el Plan 3D con el fin de avanzar en la digitalización de sus operaciones, descarbonización de sus actividades y diversificación y aumento de su portafolio. A la vez, mantendrá su presencia en los mercados en que opera, aprovechará las oportunidades que se le presenten para defender sus márgenes y continuará ejecutando acciones destinadas a reducir sus costes y mejorar su competitividad.

Antonio Zabalza Martí

Presidente y consejero delegado de Ercros

Barcelona, 27 de febrero de 2026

2.1. La Sociedad

Ercros («la Sociedad» o «Ercros») es el resultado de la fusión, realizada el 30 de junio de 1989, entre Cros y Unión Explosivos Río Tinto, dos empresas centenarias de gran tradición en el sector químico español. En 2005, Ercros adquirió Aragonesas, Industrias y Energía y casi un año después, Derivados Forestales Group XXI.

A la fecha de aprobación del presente informe —el 20 de febrero de 2026— el capital social de Ercros es de 27.431 miles euros (27.430.859,70 euros) y está representado por 91.436 miles de acciones ordinarias, de 0,30 euros de valor nominal, que cotizan en el mercado continuo de las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia.

Los órganos de gobierno de la Sociedad son la junta general de accionistas y el consejo de administración. El consejo de administración está compuesto por: Antonio Zabalza Martí, presidente y consejero delegado, encuadrado en la categoría de «ejecutivos»; Lourdes Vega Fernández y Carme Moragues Josa, consejeras encuadradas en la categoría de «independientes»; Laureano Roldán Aguilar y Eduardo Sánchez Morrondo, consejeros encuadrados en la categoría de «otros externos»; y Joan Casas Galofré, consejero encuadrado en la categoría de «dominicales». Dentro del consejo existen tres comisiones:

- Comisión de auditoría: comisión de supervisión y control, de la que dependen el servicio de auditoría interna y el comité de cumplimiento.
- Comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa: comisión de supervisión y control.
- Comisión de estrategia e inversiones: asume funciones de asesoramiento y estrategia, con independencia de las comisiones de supervisión y control existentes.

Los órganos de gestión operativa son el comité ejecutivo y el comité de dirección.

Ercros es la sociedad matriz de un grupo de sociedades dependientes, que controla directa o indirectamente y que componen el Grupo Ercros.

2.2. El Grupo Ercros

El grupo industrial Ercros («el Grupo» o «el Grupo Ercros») está diversificado en tres segmentos de negocio: la división de derivados del cloro, unidad estratégica de negocio cuyo nexo común es el cloro; la división de química intermedia, centrada en la química del formaldehído, y la división de farmacia, que se dedica a la fabricación de principios activos farmacéuticos («API» por las siglas en inglés de *Active Pharmaceutical Ingredients*).

En 2025 los ingresos del Grupo fueron de 656.874 miles de euros, una cifra un 6,2% inferior a la alcanzada el año anterior, que fue de 700.358 miles de euros.

Los gastos en 2025 ascendieron a 650.625 miles de euros, un 3,0% inferiores a los de 2024. El importe de los aprovisionamientos se redujo un 8,2% y los suministros aumentaron un 4,7%, como consecuencia del incremento del coste de la energía eléctrica.

La evolución de los ingresos y gastos en 2025 dio lugar a un resultado bruto de explotación («ebitda ajustado»), que bajó un 78,7% respecto a 2024 y alcanzó los 6.249 miles de euros.

Tras contabilizar: (i) las amortizaciones, un 9,3% superiores que las de 2024 por la mayor amortización de derechos de uso de bienes arrendados y del inmovilizado material; (ii) los resultados financieros que empeoraron en un 32,6% por el efecto de las diferencias de cambio que en el ejercicio 2025 han sido negativas y en el ejercicio 2024 fueron positivas; y (iii) el gasto por impuesto sobre las ganancias derivado del deterioro del activo por impuesto diferido; se ha obtenido un resultado negativo del ejercicio de 53.595 miles de euros, comparado con la pérdida de 11.657 miles de euros en el ejercicio 2024.

En 2025, el Grupo satisfizo a la administración pública en concepto de tributos, impuestos, cánones y cuotas a la seguridad social un importe de 28.358 miles de euros, cifra que es un 2,9% superior a la del ejercicio anterior (27.563 miles de euros en 2024).

Por otra parte, Ercros obtuvo subvenciones de administraciones públicas por importe de 45.306 miles de euros (22.975 miles de euros en 2024), desglosadas en los siguientes conceptos: (i) PERTE descarbonización, 14.597 miles de euros; (ii) compensación de los costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero, 14.267 miles de euros; (iii) por derechos de emisión de gases de efecto invernadero por valor de 12.975 miles de euros; (iv) compensación a los consumidores electrointensivos, 146 miles de euros; (v) inversiones de capital para el ahorro de energía, 2.985 miles de euros; (vi) ayudas a I+D+i por valor de 62 miles de euros; (vii) transformación digital y automatización de procesos, 56 miles de euros; y (viii) bonificaciones a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo («Fundae»), 218 miles de euros.

La información completa sobre la cuenta de pérdidas y ganancias de Ercros se puede consultar en el Informe anual.

En 2025, la plantilla media de Ercros estaba formada por 1.344 personas, 9 personas más que en 2024.

a) Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

Miles de euros	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	%
Actividades que continúan			
Ingresos	662.791	700.358	-5,4
Venta de productos terminados	603.364	643.426	-6,2
Prestación de servicios	23.451	23.989	-2,2
Otros ingresos	34.918	26.177	33,4
Reversión de provisiones y otros ingresos extraordinarios	1.058	5.378	-80,3
Aumento de existencias de productos terminados y en curso		1.388	—
Gastos	-656.542	-670.982	-2,2
Aprovisionamientos	-299.909	-326.838	-8,2
Reducción de existencias de productos terminados y en curso	-5.917	—	—
Suministros	-122.857	-117.341	4,7
Transportes	-42.810	-43.274	-1,1
Gastos de personal	-104.748	-100.966	3,7
Otros gastos de explotación	-77.689	-77.935	-0,3
Dotación de provisiones y otros gastos extraordinarios	-2.612	-4.628	-43,6
Ebitda	6.249	29.376	-78,7
Amortizaciones	-34.390	-31.460	9,3
Deterioro/reversión de deterioro del valor de los activos	—	-1.055	—
Ebit	-28.141	-3.139	x9,0*
Resultado financiero	-12.127	-9.115	33,0
Beneficio/pérdida antes de impuestos	-40.268	-12.254	x3,3*
Impuesto a las ganancias	-13.317	597	—
Beneficio/pérdida del ejercicio	-53.585	-11.657	x4,6*

* Veces en las que la cifra de 2025 supera a la de 2024 (en términos absolutos).

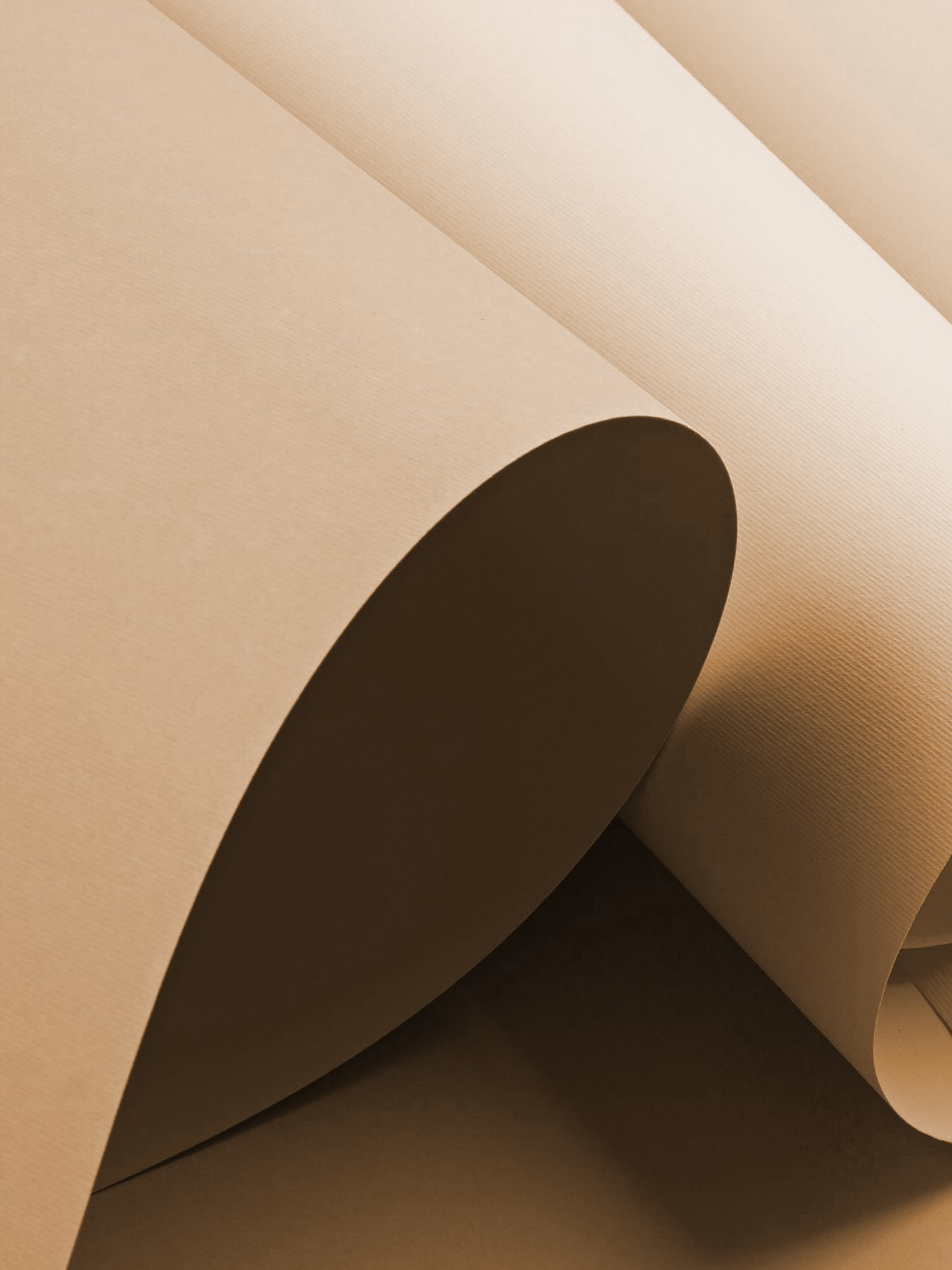
b) Ventas por negocios

Miles de euros	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Derivados del cloro	367.141	386.224
Química intermedia	175.839	194.558
Farmacia	60.384	62.644
Grupo Ercros	603.364	643.426

c) Ebitda ordinario¹ por negocios

Miles de euros	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Derivados del cloro	7.209	12.452
Química intermedia	399	14.972
Farmacia	195	1.202
Grupo Ercros	7.803	28.626

¹ El ebitda ordinario se calcula sumando al ebitda que aparece en la cuenta de pérdidas y ganancias las partidas que tienen un carácter extraordinario, no afectas a la actividad de los negocios.



3

INFORME SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS

A Política de remuneraciones de la Sociedad para el ejercicio en curso	8
B Resumen global de cómo se aplicó la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado	13
C Detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros	17
D Otras informaciones de interés	20
E Responsabilidad del informe sobre remuneraciones de los consejeros	21

El informe sobre remuneraciones de los consejeros, correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2025, fue aprobado por unanimidad por el consejo de administración el 20 de febrero de 2026, previo informe favorable de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa, en su reunión celebrada el 13 de febrero de 2026.

El presente informe se realiza conforme a lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital y a la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 4/2013, de 12 de junio, que establece el modelo de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas.

A.1.1. Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tales como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

La política vigente de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad («política de remuneraciones») fue aprobada por la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 27 de junio de 2025, con aplicación durante 2025, desde la fecha de su aprobación, y durante los tres ejercicios siguientes (2026-2028), de conformidad con lo establecido en los artículos 217 y 529 novecientos de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»). La política así aprobada sustituyó íntegramente la anterior, aprobada por la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 10 de junio de 2022, sin perjuicio de los efectos producidos y consolidados bajo su vigencia.

La política de remuneraciones se ajusta al sistema de remuneración recogido en los estatutos sociales, que está orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad y a incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

Los principios sobre los que se asienta la política de remuneraciones son los de transparencia, moderación y proporcionalidad razonable con la situación de la Sociedad y los estándares de empresas comparables. Con base en estos principios, la remuneración de los consejeros será la precisa para atraer y retener a las personas del perfil profesional deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exige, siendo además moderada para no afectar a su independencia. Asimismo, debe guardar una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica que esta tenga en cada momento, así como los estándares de mercado de empresas comparables.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 529 septuagésimo de la LSC, la política vigente de remuneraciones fija el importe máximo anual de la remuneración a percibir por el conjunto de los consejeros en su condición de tales en 900.000 euros brutos anuales, cifra idéntica a la que fijaba la anterior política de remuneraciones, dado que el consejo estima que es suficiente para atender la remuneración conjunta de los consejeros en su condición de tales para el período a que aquella se refiere.

Esta cantidad incluye las remuneraciones ordinarias de todos los consejeros en su condición de tales, por todos los conceptos retributivos, sin perjuicio de los seguros colectivos y de

responsabilidad civil correspondientes al desempeño de la función como consejeros, y del reembolso de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que se originen en el desempeño de la función como consejeros.

Los conceptos retributivos previstos en la política de remuneraciones son los incluidos en el sistema de remuneración de los consejeros previsto estatutariamente. Con base en ello, en el caso de los consejeros no ejecutivos (concepto que incluye a los «consejeros externos independientes», los «consejeros externos dominicales» y los «otros consejeros externos»), la política establece:

- Una retribución fija anual en efectivo, igual para todos los consejeros encuadrados en este colectivo.

El hecho de que el importe de la asignación fija sea el mismo para todos los consejeros no ejecutivos se debe a que el reducido tamaño del consejo de administración de la Sociedad permite equiparar sus funciones y responsabilidades en lo que se refiere al consejo, retribuyéndose con una remuneración adicional a las presidencias de las comisiones de supervisión y control por la mayor dedicación que exigen.

- Una retribución fija adicional anual en efectivo para los consejeros no ejecutivos que ostenten la presidencia de las comisiones de supervisión y control (comisión de auditoría y comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa).

Por su parte, el consejero ejecutivo puede percibir por sus funciones de alta dirección un salario fijo, una remuneración variable, pagos en especie y la correspondiente prima por seguro de vida a su favor, sin que, de acuerdo con el artículo 28.5 bis de los estatutos sociales, el consejero ejecutivo pueda percibir remuneración alguna por el ejercicio de las funciones de supervisión y decisión colegiada del consejo. Por lo demás, el consejero ejecutivo ha renunciado en 2025 a cualquier retribución variable que pudiera recibir así como al seguro de vida.

Finalmente, la política vigente de remuneraciones no prevé que los consejeros puedan percibir indemnización en caso de terminación de sus funciones en el consejo de administración.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

a) Descripción de los procedimientos y órganos de la Sociedad involucrados en la determinación, aprobación y aplicación de la política de remuneraciones y sus condiciones.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 529 quince de la LSC, la actual comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa («CNRSyRSC») —en su reunión de 6 de mayo de 2025— propuso la política vigente de remuneraciones, que elevó al consejo de administración.

Por su parte, el consejo de administración —celebrado el 9 de mayo de 2025— aprobó el orden del día de la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas, en cuyo punto 6º del orden del día figuraba la aprobación de la citada política de remuneraciones.

En la junta de accionistas —que se celebró el 27 de junio de 2025— esta propuesta de acuerdo fue aprobada con el resultado favorable del 75,967% de los votos emitidos.

El 13 de febrero de 2026 se reunió la CNRSyRSC para, entre otros temas, proponer la remuneración de los consejeros en su condición de tales y la remuneración individual del consejero ejecutivo para el ejercicio 2026, conforme a lo previsto en los epígrafes g) y h) de los artículos 35.4 de los estatutos sociales y 17.4 del reglamento del consejo. La propuesta de la comisión fue aprobada por el consejo de administración celebrado el 20 de febrero de 2026.

b) Indique y en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la Sociedad.

A la hora de establecer la política de remuneraciones, el consejo de administración, entre otras consideraciones, tiene en cuenta la información facilitada en el informe sobre remuneraciones que anualmente publica la Comisión Nacional del Mercado de Valores que facilita información sobre empresas comparables.

c) Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo.

Para definir la política de remuneraciones de los consejeros, la CNRSyRSC no ha requerido la contratación de asesores externos.

d) Procedimientos contemplados en la política de remuneraciones vigente de los consejeros para aplicar excepciones temporales a la política, condiciones en las que se puede recurrir a esas excepciones y componentes que pueden ser objeto de excepción según la política.

La actual política de remuneraciones no recoge ningún procedimiento aplicable a excepciones temporales a la política de remuneraciones en cuanto a condiciones y componentes sujetos a excepción.

A.1.2. Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración.

De acuerdo con la política de remuneraciones vigente, entre los miembros del consejo, únicamente el consejero ejecutivo —que a su vez es el consejero delegado de la Sociedad— puede percibir, en su

caso, una retribución variable. Dicha retribución no puede exceder el 40% del importe de su salario bruto anual.

El componente variable de la retribución del consejero ejecutivo está vinculado a la obtención de mejoras relevantes y sostenibles en los resultados de la Sociedad, y se encuentra moderado por el entorno económico general, la ejecución de los planes estratégicos y la situación de la Sociedad. Desde 2011, a petición propia, el consejero ejecutivo no ha percibido retribución variable.

En particular, señale las acciones adoptadas por la Sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la Sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la Sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses.

La principal forma de evitar que la remuneración del consejo de administración incurra en un riesgo excesivo es el cumplimiento de los requisitos de transparencia, moderación y proporcionalidad razonable con la situación de la Sociedad y los estándares de empresas comparables, establecidos en la política de remuneraciones. La política, como se ha dicho anteriormente, incluye el importe máximo anual que pueden percibir los consejeros de la Sociedad en su condición de tales. El importe abonado (313.680 euros), dentro del límite máximo establecido, representa el 0,30% del gasto de personal de 2025 y el 0,05% de la facturación de 2025.

Las medidas previstas para evitar el conflicto de interés están reguladas en el artículo 24 del código de conducta ética para el personal de Ercros y en el procedimiento de conflicto de interés que desarrolla y amplía la normativa interna sobre esta materia. Adicionalmente, los consejeros de la Sociedad deben someterse a lo previsto en el artículo 41 del reglamento del consejo.

Asimismo, señale si la Sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida aun no consolidada o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

La política vigente de remuneraciones no contempla el pago de primas anuales (*bonus*), participación en beneficios, planes sobre acciones u otros instrumentos financieros referenciados al valor

de la acción, planes de ahorro a largo plazo ni ningún otro tipo de remuneración suplementaria (tales como dietas por asistencia a las reuniones del consejo de administración o de las comisiones, créditos o garantías a su favor, indemnizaciones, etc.).

A.1.3. Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.

De acuerdo con la política vigente de remuneración, la retribución de los consejeros en su condición de tales, aprobada por el consejo de administración el 20 de febrero de 2026, a propuesta de la CNRSyRSC formulada el 13 de febrero de 2026, es la siguiente:

- Una asignación fija anual de 56.014 euros para cada uno de los consejeros no ejecutivos (o externos), misma cuantía que para 2025.
- Una cantidad fija anual adicional de 16.805 euros a los consejeros no ejecutivos que ostenten la presidencia de las comisiones de supervisión y control por la mayor dedicación que exigen, misma cuantía que en 2025.

De esta forma, en 2026 el importe conjunto percibido por los consejeros externos será de 313.680 euros, (el mismo que el percibido en 2025).

En 2026 no se ha aplicado ningún incremento a estos importes (asignación fija anual de los consejeros no ejecutivos y remuneración fija adicional de los consejeros no ejecutivos que ostenten la presidencia de las comisiones de supervisión y control).

La remuneración fija anual es la única que percibirán en 2026 los consejeros no ejecutivos, sin perjuicio de los seguros colectivos y de responsabilidad correspondientes al desempeño de su función como consejeros, y del reembolso de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que se originen en el desempeño de su cargo.

A.1.4. Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.

Por su función de alta dirección, el consejo de administración ha acordado que el consejero ejecutivo tenga un salario fijo de 606.903 euros la misma cantidad que la percibida por el mismo concepto en 2025, no aplicando aumento retributivo para el caso de los consejeros no ejecutivos.

El consejero ejecutivo no percibe remuneración alguna por el ejercicio de las funciones de supervisión y decisión colegiada del consejo.

A.1.5. Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a las primas de seguros abonadas en favor del consejero.

En 2026 el consejero ejecutivo percibirá retribuciones en especie por un importe de 27.287 euros. Este importe incluye el uso de vehículo y seguro de asistencia médica ya que el consejero ejecutivo renunció a mitad del ejercicio 2025 al seguro de vida (22.944 euros en 2025). Estos importes se incluyen dentro del límite máximo para las primas de los seguros de vida y de asistencia médica previsto en el contrato suscrito entre la Sociedad y el consejero delegado por estos conceptos, fijado en 40.000 euros.

A.1.6. Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado efectivo de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable, explicando los criterios y factores que aplica en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y la consolidación de cada componente de la retribución variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

El contrato del consejero ejecutivo no contempla un importe monetario máximo en términos absolutos para la retribución variable, pero sí un importe monetario máximo en términos relativos, fijado en el 40% del salario bruto anual de dicho consejero.

En cualquier caso, el consejero ejecutivo ha manifestado su voluntad de no percibir retribución variable, al igual que sucedió en los catorce ejercicios anteriores. El consejo de administración, en su reunión de 20 de febrero de 2026, a la vista de lo manifestado por el consejero ejecutivo, y de la propuesta de la CNRSyRSC, ha aprobado la retribución de los consejeros.

A.1.7. Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la Sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

Hasta 2012, la Sociedad aportaba un importe equivalente al 2% de las retribuciones dinerarias fijas anuales del consejero ejecutivo al plan de pensiones de los empleados del Grupo Ercros, que es de aportación definida. Este porcentaje era fijo e igual para todos los partícipes y no estaba vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo de cada uno de ellos.

Desde entonces, la Sociedad no ha realizado ninguna nueva aportación al plan de pensiones del Grupo Ercros a favor del consejero delegado al perder dicho consejero su condición de partícipe por haber cumplido 65 años.

Las aportaciones realizadas a este plan han dado lugar a derechos económicos plenamente consolidados a favor del consejero ejecutivo, que tienen el mismo tratamiento que las aportaciones que se realizan a favor del resto de trabajadores de Ercros.

A 31 de diciembre de 2025, el fondo de pensiones del cual es beneficiario el consejero ejecutivo tenía un importe acumulado de 147.361 euros. En 2026, este importe solo variará por la rentabilidad que obtenga el fondo de pensiones dado que, como se ha dicho, en la actualidad la Sociedad no realiza aportaciones a este fondo de pensiones a favor del consejero ejecutivo.

A.1.8. Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la Sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

La política de remuneraciones vigente no prevé que los consejeros, salvo el consejero ejecutivo, puedan percibir ningún tipo de indemnización en caso de terminación de sus funciones en la

Sociedad, sea por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual a voluntad de la empresa o del consejero afectado. No obstante, el contrato suscrito entre la Sociedad y el consejero ejecutivo excluye cualquier tipo de indemnización en caso de finalización de la relación contractual.

El contrato del consejero ejecutivo incluye cláusulas de no concurrencia y exclusividad, salvo autorización por escrito, no competencia post-contractual durante un año y secreto profesional. No contempla ninguna retribución específica ni indemnización vinculada a dichas cláusulas.

A.1.9. Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la Sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

El consejero delegado tiene suscrito un contrato de trabajo con Ercros, de duración indefinida, que está regido por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, de regulación de la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que fue novado el 21 de mayo de 2015 para adecuarlo a los artículos 249 y 529 octodecimos de la LSC.

Además de las condiciones salariales descritas, el contrato de este consejero incluye las cláusulas descritas en el apartado anterior.

Como consecuencia de la novación citada, el contrato también incluye un límite del importe máximo de la suma de las primas netas anuales por los seguros de vida y de asistencia médica, que se fija en 40.000 euros. A fin de no exceder este importe, en caso de un aumento del coste fijado por los proveedores de estos servicios, se rebajarán las prestaciones incluidas.

A.1.10. La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

En 2026 no se prevé que los consejeros vayan a percibir remuneraciones suplementarias devengadas como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes al cargo de consejero y presidencia de las comisiones de supervisión y control, excepto el consejero ejecutivo que percibirá una retribución por sus funciones de alta dirección.

A.1.11. Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la Sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

En 2026 no está previsto que los consejeros de Ercros sean retribuidos mediante anticipos, créditos o garantías a su favor, toda vez que dichas retribuciones no forman parte de la política de remuneraciones de los consejeros de Ercros.

A.1.12. La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del Grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

La política de remuneraciones vigente no prevé que los consejeros puedan percibir ninguna otra remuneración suplementaria distinta de las citadas en los apartados anteriores. En coherencia con ello, en 2026 no está previsto que la perciban.

A.2. Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

a) Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.

Como se ha dicho, la junta de accionistas celebrada el 27 de junio de 2025 aprobó la política de remuneraciones para el periodo 2025-2028.

b) Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.

El criterio aplicado por la CNRSyRSC para fijar las retribuciones de los consejeros en 2026 ha sido la congelación de las retribuciones fijas anuales con relación a las percibidas en 2025.

La influencia del rendimiento del Grupo en las remuneraciones se ha reflejado del siguiente modo:

- En la congelación de las retribuciones fijas de todos los consejeros, externos y ejecutivo, y
- En la renuncia por parte del consejero ejecutivo de cualquier retribución variable que pudiera recibir, al igual que sucedió en los trece ejercicios anteriores.

El consejo de administración ha aprobado la propuesta de la CNRSyRSC y del consejero ejecutivo por lo que en 2026 no se incrementará el porcentaje del IPC anual en las retribuciones fijas anuales de los consejeros y el consejero ejecutivo no recibirá retribución variable.

c) Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se propone que sean de aplicación al ejercicio en curso.

El consejo de administración no prevé presentar a la junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en 2026 cambios en la vigente política de remuneraciones, toda vez que es su primer año de aplicación.

A.3. Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la Sociedad, que debe estar disponible en la página web de la Sociedad.

www.ercros.es → Accionistas e inversores → Gobierno corporativo (normativa interna).

A.4. Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

El informe de remuneraciones del ejercicio anterior obtuvo el 76,001% de votos favorables por parte de los accionistas que asistieron a la junta, lo cual es indicativo del amplio respaldo de que goza la política entre el accionariado de la Sociedad.

B / Resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio cerrado

B.1.1. Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

El 18 de febrero de 2025, se reunió la CNRSyRSC para, entre otros temas, proponer la retribución de los consejeros en su condición de tales y la remuneración individual del consejero ejecutivo, y elevar su propuesta a la aprobación del consejo de administración, que se celebró el 21 de febrero de 2025.

Para determinar las remuneraciones de los consejeros, la CNRSyRSC no requirió la contratación de asesores externos, pero sí contó con la opinión y el asesoramiento del consejero delegado.

De acuerdo con la política de remuneraciones, los criterios utilizados por la CNRSyRSC para hacer su propuesta fueron: la moderación; la situación de la Sociedad; la promoción de la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad; la proporcionalidad con la importancia de la Sociedad y los estándares del mercado de empresas comparables; y el cumplimiento del marco regulatorio en que se basa dicha política.

Teniendo en cuenta estos criterios, la CNRSyRSC, en su reunión de 18 de febrero de 2025, propuso —y el consejo de administración, en su reunión de 21 de febrero de 2025, aprobó por unanimidad— actualizar la retribución fija individual percibida por los consejeros externos en 2025, en línea con el IPC de 2024 (2,8%).

El consejero ejecutivo manifestó su voluntad de no percibir retribución variable, al igual que sucedió en los trece ejercicios anteriores. El consejo de administración, en su reunión de 21 de febrero de 2025, a la vista de lo manifestado por el consejero ejecutivo, y de la propuesta de la CNRSyRSC, aprobó la retribución de dicho consejero, actualizando el salario en línea con el IPC de 2024 (2,8%).

B.1.2. Explique cualquier desviación del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones que se haya producido durante el ejercicio.

La Sociedad ha aplicado la política de remuneraciones vigente sin que se produzca ninguna desviación sobre el procedimiento aprobado.

B.1.3. Indique si se ha aplicado cualquier excepción temporal a la política de remuneraciones y, de haberse aplicado, explique las circunstancias excepcionales que han motivado la aplicación de estas excepciones, los componentes específicos de la política retributiva afectados y las razones por las que la entidad considera que esas excepciones han sido necesarias para servir a los intereses a largo plazo y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto o para asegurar su viabilidad. Cuantifique, asimismo, el impacto que la aplicación de estas excepciones ha tenido sobre la retribución de cada consejero en el ejercicio.

Durante el ejercicio 2025 no se ha producido ninguna excepción temporal a la política de remuneraciones.

B.2. Explique las diferentes acciones adoptadas por la Sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la Sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la Sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Para establecer el importe máximo anual conjunto que pueden percibir los consejeros de la Sociedad en la política de remuneraciones para 2025-2028, el consejo de administración optó por mantener el mismo importe que establecía la política de remuneraciones del período 2022-2025 (900.000 euros). De esta forma, el consejo se ha asegurado de que la referida remuneración conjunta sea compatible con el resultado previsto a largo plazo por la Sociedad y evite exponerla a un riesgo excesivo por este concepto.

Adicionalmente, la sencillez de la estructura de la política de remuneraciones reduce notablemente la exposición al riesgo en que pueda incurrir la Sociedad por la remuneración de sus consejeros. En particular, únicamente contempla como remuneración de los consejeros no ejecutivos un pago fijo (desglosado en una retribución fija anual en efectivo y en un complemento adicional fijo en efectivo por ostentar la presidencia de las comisiones de supervisión y control) y como remuneración del consejero ejecutivo, una retribución fija y, en su caso, una variable que no se ha aplicado en los últimos 13 años, así como retribuciones en especie limitadas.

En 2025, no se produjo ninguna situación de conflicto de interés por la remuneración de los consejeros.

B.3. Explique cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente y, en particular, cómo contribuye al rendimiento sostenible y a largo plazo de la Sociedad.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la Sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la Sociedad.

La remuneración conjunta de los consejeros en su condición de tales asciende en 2025 a 313.680 euros. Este importe se incluye dentro del límite máximo de 900.000 euros brutos anuales fijado en la política de remuneraciones vigente.

El consejero ejecutivo en 2025 ha percibido 606.903 euros en concepto de remuneración fija y 49.836 euros en concepto de retribuciones en especie. De este último importe, 28.669 euros corresponden a las primas de los seguros de vida y de asistencia médica, dentro del límite máximo previsto en el contrato suscrito entre la Sociedad y el consejero delegado por estos conceptos, fijado en 40.000 euros.

De acuerdo con los criterios de prudencia y moderación que deben tenerse en cuenta a la hora de establecer las retribuciones de los consejeros, como se ha dicho en el apartado B.1. anterior, en 2025 el consejo aprobó limitar el incremento de los componentes fijos devengados a los consejeros para aquel ejercicio a la variación del IPC de 2024 (2,8%), para mantener el valor real de la remuneración.

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de abstenciones y de votos negativos, en blanco y a favor que se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	65.501.489	100,00

	Número	% sobre los emitidos
Votos negativos	14.649.959	22,366
Votos a favor	49.781.712	76,001
Votos en blanco	—	—
Abstenciones	1.069.818	1,633

Observaciones
—

B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados y consolidados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, su proporción relativa para cada consejero y cómo han variado respecto del año anterior.

Durante el ejercicio 2025, los componentes fijos devengados por los consejeros externos no han variado en cuanto a la retribución fija anual en su condición de tales. La cuantía es la misma para todos los consejeros no ejecutivos siendo la proporción relativa igual para todos ellos, si bien se ha aplicado de conformidad con la vigente política de remuneraciones, un complemento adicional anual para los consejeros externos que ostenten la presidencia de las comisiones de supervisión y control por la mayor dedicación que exigen. Para fijar la cuantía de 2025, la CNRSyRSC ha optado por actualizar la retribución respecto a 2024 con el IPC del año anterior.

B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados y consolidados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto del año anterior.

La remuneración fija del consejero ejecutivo se actualizó en 2025 con el IPC anual a cierre de 2024 (+2,8%).

B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados y consolidados en el ejercicio cerrado.

En particular:

a) Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, condiciones en su caso de consolidación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados, debiendo explicarse en detalle los criterios y factores que ha aplicado en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y consolidación de cada componente de la retribución variable.

b) En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación),

como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.

- c) Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- d) En su caso, se informará sobre los periodos establecidos de devengo, de consolidación o de aplazamiento del pago de importes consolidados que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos.

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos.

De acuerdo con las políticas de remuneraciones vigentes en 2024, y en 2025, el consejero ejecutivo —que a su vez es el consejero delegado de la Sociedad— es el único miembro del consejo que puede percibir una retribución variable. Como se ha dicho anteriormente, dicha retribución no puede exceder el 40% del importe de su salario bruto anual y la misma ha de ser determinada anualmente por la CNRSyRSC.

En cualquier caso, el consejero ejecutivo manifestó su voluntad de no percibir retribución variable, al igual que sucedió en los trece ejercicios anteriores. El consejo de administración, en su reunión de 21 de febrero de 2025, a la vista de lo manifestado por el consejero ejecutivo, y de la propuesta de la CNRSyRSC, aprobó la retribución de dicho consejero, actualizando el salario en línea con el IPC de 2024 (2,8%).

B.8. Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables cuando se hubiera, en el primer caso, diferido el pago de importes no consolidados o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción (malus) o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

No aplicable.

B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la Sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la Sociedad y el consejero.

Los consejeros externos no son beneficiarios de ningún fondo de pensiones ni de ninguna prestación por jubilación o supervivencia financiados total o parcialmente, interna o externamente, por la Sociedad.

Únicamente el consejero delegado es beneficiario de los derechos económicos plenamente consolidados generados por las aportaciones realizadas por la Sociedad durante el período 1996-2011, que abarca desde su incorporación a la Sociedad hasta la pérdida de su condición de partícipe del plan de pensiones de los empleados del Grupo Ercros, por haber cumplido 65 años.

A 31 de diciembre de 2025, el importe acumulado del plan de pensiones del cual es beneficiario el consejero ejecutivo era 147.361 euros (136.130 euros a 31 de diciembre de 2024). El incremento de este importe (8,2%) es debido a la rentabilidad obtenida durante 2025 de los activos en los que están invertidos los fondos de dicho plan.

Las características del plan de pensiones de los empleados del Grupo Ercros se han explicado en el apartado A.1.

En la novación del contrato suscrito entre la Sociedad y el consejero delegado, realizada el 21 de mayo de 2015, quedó suprimida cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual de dicho consejero o por cualquier otro motivo.

B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

En 2025 ningún consejero ha cesado de sus funciones de forma anticipada por voluntad propia o de la empresa o por la finalización de su contrato. En cualquier caso, la política de remuneraciones solo prevé que el consejero ejecutivo pueda percibir indemnización en tales supuestos, si bien esta posibilidad está excluida en el caso del consejero ejecutivo actual por contrato.

B.11. Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Asimismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado ya en el apartado A.1.

No ha habido cambios ni modificación alguna salvo la actualización de la retribución fija con el IPC del ejercicio 2024 como se ha explicado anteriormente.

B.12. Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

En 2025, ningún consejero ha percibido una remuneración suplementaria devengada como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

B.13. Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

En 2025, ningún consejero —externo o ejecutivo— ha sido retribuido mediante anticipos, créditos o garantías a su favor, toda vez que dichas retribuciones no forman parte de la política de remuneraciones de los consejeros de Ercros.

B.14. Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

De acuerdo con la política de remuneraciones vigente en 2025, únicamente el consejero delegado puede percibir retribuciones en especie. En 2025, dichas retribuciones ascendieron a 49.836 euros (70.560 en 2024). Este importe incluye las primas de los seguros de vida y de asistencia médica y el coste por el uso de vehículo. La variación entre ambos ejercicios se debe en su mayoría al descenso del coste de estos pagos en especie (prima del seguro de vida, uso de vehículo y asistencia médica). Este importe se incluye dentro del límite máximo para las primas de los seguros de vida y de asistencia médica previsto en el contrato suscrito entre la Sociedad y el consejero delegado por estos conceptos, fijado en 40.000 euros.

B.15. Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la Sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la Sociedad.

La Sociedad no ha remunerado a ningún consejero a través de pagos satisfechos a una tercera entidad.

B.16. Explique y detalle los importes devengados en el ejercicio en relación con cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, incluyendo todas las prestaciones en cualquiera de sus formas, como cuando tenga la consideración de operación vinculada o, especialmente, cuando afecte de manera significativa a la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero, debiendo explicarse el importe otorgado o pendiente de pago, la naturaleza de la contraprestación recibida y las razones por las que se habría considerado, en su caso, que no constituye una remuneración al consejero por su condición de tal o en contraprestación por el desempeño de sus funciones ejecutivas, y si se ha considerado apropiado o no incluirse entre los importes devengados en el apartado de «otros conceptos» de la sección C.

La política de remuneraciones vigente desde 2025 no prevé que los consejeros puedan percibir ninguna otra remuneración distinta de las citadas en los apartados anteriores; en 2025 la Sociedad no ha retribuido a ningún consejero —directa o indirectamente— con ninguna otra cuantía que las informadas.

En 2025, ningún consejero ha realizado operaciones vinculadas con la Sociedad o su Grupo de empresas.

C / Detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros

Nombre	Tipología	Período de devengo ejercicio 2025
Antonio Zabalza Martí	Ejecutivo	Del 01-01-25 al 31-12-25
Laureano Roldán Aguilar	Otros externos	Del 01-01-25 al 31-12-25
Eduardo Sánchez Morrondo	Otros externos	Del 01-01-25 al 31-12-25
Lourdes Vega Fernández	Independiente	Del 01-01-25 al 31-12-25
Carme Moragues Josa	Independiente	Del 01-01-25 al 31-12-25
Joan Casas Galofré	Dominical	Del 01-01-25 al 31-12-25

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto de la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) **Retribuciones de la Sociedad objeto del presente informe:**

(i) **Retribución devengada en metálico (en miles de euros)**

Nombre	Remuneración		Remuneración por pertenencia		Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total 2025	Total 2024
	fija	Dietas	a comisiones del consejo	Sueldo						
Antonio Zabalza Martí	—	—	—	607	—	—	—	—	607	590
Laureano Roldán Aguilar	56	—	—	—	—	—	—	—	56	54
Eduardo Sánchez Morrondo	56	—	—	—	—	—	—	—	56	54
Lourdes Vega Fernández	73	—	—	—	—	—	—	—	73	71
Carme Moragues Josa	73	—	—	—	—	—	—	—	73	71
Joan Casas Galofré	56	—	—	—	—	—	—	—	56	54

Observaciones

El epígrafe «Otros conceptos» que incluye los pagos en especie realizados por la Sociedad a favor del consejero ejecutivo en concepto de prima de seguro de vida, de asistencia médica y el uso de vehículo queda recogido en el apartado (iv) Detalle de otros conceptos.

(ii) **Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados**

Observaciones

Ercros no tiene establecido ningún sistema retributivo a favor de sus consejeros basado en acciones u otros instrumentos financieros.

(iii) Sistemas de ahorro a largo plazo (en miles de euros)

Nombre del consejero	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Antonio Zabalza Martí	0,00

Nombre del consejero	Aportación del ejercicio por parte de la Sociedad (miles de euros)				Importe de los fondos acumulados (miles de euros)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		2025		2024	
	2025	2024	2025	2024	Sistemas con derechos económicos consolidados	Sistemas con derechos económicos no consolidados	Sistemas con derechos económicos consolidados	Sistemas con derechos económicos no consolidados
	Antonio Zabalza Martí	0,00	0,00	0,00	0,00	147	0,00	136

Observaciones

El incremento en un 8,2% del importe de los fondos acumulados del fondo de pensiones del consejero delegado en 2025 respecto de 2024 es debido a la rentabilidad positiva de los activos de este fondo durante 2025 dado que, desde 2011, la Sociedad no realiza aportaciones a este fondo de pensiones a favor de dicho consejero, ni se ha producido rescate parcial alguno.

(iv) Detalle de otros conceptos (en miles de euros)

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Antonio Zabalza Martí	Total pago en especie	50

Observaciones

Si realizamos la comparativa con 2024, el detalle de «Otros conceptos» de 2024 asciende a 71 miles de euros por el mismo concepto de «Total pago en especie».

b) Retribuciones a los consejeros de la Sociedad cotizada por su pertenencia a órganos de administración de sus entidades dependientes.

En 2025, ningún consejero –externo o ejecutivo– ha pertenecido a ningún órgano de administración de sus entidades dependientes y por tanto no ha recibido de dichos órganos remuneración alguna, por ningún concepto retributivo (retribución fija, variable a corto o largo plazo, dietas, indemnizaciones, acciones, sistemas de ahorro a largo plazo, anticipos, créditos, garantías a su favor o cualquier otro concepto o beneficio).

c) Resumen de las retribuciones (en miles de euros).

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del Grupo					Total 2025 Sociedad + Grupo
	Total retribución en metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros otorgados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total 2025 Sociedad	Total retribución en metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros otorgados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total 2025 Grupo	
Antonio Zabalza Martí	607	—	—	50	657	—	—	—	—	—	657
Laureano Roldán Aguilar	56	—	—	—	56	—	—	—	—	—	56
Eduardo Sánchez Morrondo	56	—	—	—	56	—	—	—	—	—	56
Lourdes Vega Fernández	73	—	—	—	73	—	—	—	—	—	73
Carme Moragues Josa	73	—	—	—	73	—	—	—	—	—	73
Joan Casas Galofré	56	—	—	—	56	—	—	—	—	—	56
Total	921	—	—	50	971	—	—	—	—	—	971

C.2. Indique la evolución en los últimos 5 años del importe y variación porcentual de la retribución devengada por cada uno de los consejeros de la cotizada que lo hayan sido durante el ejercicio, de los resultados consolidados de la sociedad y de la remuneración media sobre una base equivalente a tiempo completo de los empleados de la sociedad y de sus entidades dependientes que no sean consejeros de la cotizada.

Importes totales devengados y % variación anual

	% variación		% variación		% variación		% variación		
	2025	2025/2024	2024	2024/2023	2023	2023/2022	2022	2022/2021	2021
Consejeros ejecutivos									
Antonio Zabalza Martí	657	-0,61	661	8,18	611	6,26	575	4,17	552
Consejeros externos									
Laureano Roldán Aguilar	56	3,70	54	1,89	53	8,16	49	11,36	44
Eduardo Sánchez Morrondo	56	3,70	54	1,89	53	8,16	49	11,36	44
Lourdes Vega Fernández	73	2,82	71	2,90	69	21,05	57	29,55	44
Carme Moragues Josa	73	2,82	71	2,90	69	21,05	57	29,55	44
Joan Casas Galofré	56	3,70	54	1,89	53	8,16	49	11,36	44
Resultados consolidados de la Sociedad	-40.247	-228,44	-12.254	—	5.034	-94,28	87.958	48,31	59.308
Remuneración media de los empleados	61	3,39	59	7,27	55	3,77	53	3,92	51

Observaciones

La variación de porcentaje difiere entre consejeros como consecuencia del redondeo de los importes en miles de euros.

D / Otras informaciones de interés

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la Sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Ercros tiene contratado un seguro de responsabilidad de administradores y directivos que cubre las posibles reclamaciones por errores de gestión de estos. Dicho seguro ha devengado en 2025 una prima neta de 268.364 euros (279.650 euros en 2024) y se renueva anualmente.

El resto de información relevante en materia de remuneración de los consejeros ha quedado recogido en el presente informe, sin que a juicio de la Sociedad sea necesario incluir ninguna otra información adicional.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la Sociedad, en su sesión de fecha del 20 de febrero de 2026.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

No.



E. Responsabilidad del informe sobre remuneraciones de los consejeros

La presente diligencia tiene por objeto hacer constar que el consejo de administración de Ercros, S.A., en su reunión de 20 de febrero de 2026, ha aprobado el contenido del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

El contenido del informe sobre remuneraciones de los consejeros está conforme con lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, y sigue el modelo establecido en el anexo I de la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 4/2013, de 12 de junio, que establece el modelo de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas.

Los consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en las antefirmas, declaran que el presente informe ofrece una explicación completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de los miembros del consejo de administración de la Sociedad.

Todos los nombramientos de consejeros se encuentran vigentes al tiempo de la presente diligencia.

Barcelona, 20 de febrero de 2026

Antonio Zabalza Martí
Presidente y consejero delegado

Carme Moragues Josa
Vocal

Lourdes Vega Fernández
Vocal

Laureano Roldán Aguilar
Vocal

Eduardo Sánchez Morrondo
Vocal

Joan Casas Galofré
Vocal

Daniel Ripley Soria
Secretario no consejero

Corporación

Sede social

Avda. Diagonal, 593-595
08014 Barcelona
E-mail: ercros@ercros.es
Tel.: (+34) 609 880 630 y 934 393 009

Oficina del accionista

Avda. Diagonal, 593-595
08014 Barcelona
E-mail: accionistas@ercros.es
Tel.: (+34) 934 393 009

División de derivados del cloro

Sede

Avda. Diagonal, 593-595
08014 Barcelona
E-mail: derivadosdelcloro@ercros.es
Tel.: (+34) 609 880 630 y 934 393 009

Química básica

E-mail: quimicabasica@ercros.es
Tel.: (+34) 609 880 630 y 934 446 651

Centro de atención al cliente («CAC»)

E-mail: cac@ercros.es

Zona este:

Tel.: (+34) 902 518 100 y 934 446 682

Zona oeste:

Tel.: (+34) 902 518 400

Exportación:

Tel.: (+34) 934 445 337 y 934 446 675

Plásticos

E-mail: plasticos@ercros.es
Tel.: (+34) 609 880 630 y 933 230 554

Centro de atención al cliente («CAC»)

E-mail: cac@ercros.es
Tel.: (+34) 934 446 687

Tratamiento de aguas

E-mail: tratamientoaguas@ercros.es
Tel.: (+34) 609 880 630 y 934 532 179
Fax: (+34) 934 537 350

Centro de atención al cliente («CAC»)

E-mail: cac@ercros.es
Tel.: (+34) 934 532 179

Centros de producción

Fábrica de Monzón

Carretera Nacional 240, Km 147
22400 Monzón (Huesca)
E-mail: monzon@ercros.es
Tel.: (+34) 974 400 850

Fábrica de Sabiñánigo

C/ Serrablo, 102
22600 Sabiñánigo (Huesca)
E-mail: sabinanigo@ercros.es
Tel.: (+34) 974 498 000

Complejo industrial de Tarragona

Fábrica de Tarragona

Polígono industrial La Canonja
Carretera de Valencia, s/n
43110 La Canonja (Tarragona)
E-mail: complejotarragona@ercros.es
Tel.: (+34) 977 548 011

Fábrica de Vila-seca I

Autovía Tarragona-Salou C-31 B, Km 6
43480 Vila-seca (Tarragona)
E-mail: complejotarragona@ercros.es
Tel.: (+34) 977 370 354

Fábrica de Vila-seca II

Carretera de la Pineda, Km 1
43480 Vila-seca (Tarragona)
E-mail: complejotarragona@ercros.es
Tel.: (+34) 977 390 611

División de química intermedia

Sede

Avda. Diagonal, 593-595
08014 Barcelona
E-mail: quimicaintermedia@ercros.es
Tel.: (+34) 609 880 630 y 934 393 009

Centro de atención al cliente («CAC»)

E-mail: cac@ercros.es
Tel.: (+34) 933 069 320/19/25
y 934 445 336

Delegación comercial en China

E-mail: ercros@netvigator.com
Tel.: +85 231 494 521

Departamento de innovación y tecnología

Polígono industrial Baix Ebre, calle A
43897 Tortosa (Tarragona)
E-mail: quimicaintermediait@ercros.es
Tel.: (+34) 977 597 207

Centros de producción

Fábrica de Almussafes

Polígono industrial Norte
C/ Venta de Ferrer, 1
46440 Almussafes (Valencia)
E-mail: almussafes@ercros.es
Tel.: (+34) 961 782 250

Fábrica de Cerdanyola

C/ Santa Anna, 105
08290 Cerdanyola del Vallès (Barcelona)
E-mail: cerdanyola@ercros.es
Tel.: (+34) 935 803 353

Fábrica de Tortosa

Polígono industrial Baix Ebre, calle A
43897 Tortosa (Tarragona)
E-mail: tortosa@ercros.es
Tel.: (+34) 977 454 022

División de farmacia

Sede y fábrica de Aranjuez

Paseo del Deleite, s/n
28300 Aranjuez (Madrid)
E-mail: aranjuez@ercros.es
Tel.: (+34) 918 090 340

Departamento comercial

E-mail: farmaciacomercial@ercros.es
Tel.: (+34) 918 090 344

Estos informes de gobierno corporativo y sobre remuneraciones de los consejeros se editaron en Barcelona en abril de 2026.

Coordinación y edición: Ercros

© Ercros, S.A. abril de 2026

Diseño: maestra vida s.l.



Para más información:

Ercros
Avda. Diagonal, 593-595
08014 Barcelona
Tel.: (+34) 609 880 630 y 934 393 009
E-mail: ercros@ercros.es
www.ercros.es